



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica 25 de septiembre de 2023, Decreto Alcaldicio N°6.424/2023, de fecha 05 de septiembre del 2023, por medio del cual se aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23, Tomado de Razón, por orden del Contralor General de la República, con fecha 20 de septiembre del 2023; Memorando N°1.358, de fecha 06 de octubre de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas de la licitación en el sentido que se indica. Lo anterior, en virtud del Art. 28 de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°060/2023, denominada "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LR23, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Bases Administrativas

"Art. 64° • **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para los cargos choferes y peonetas.

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales, sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos

Se Informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los choferes y peonetas son los siguientes:

- Peonetas: \$537.383.- promedio total haber mensual.
- Choferes: \$1.022.776.- promedio total haber mensual.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.

Debe Decir:

Bases Administrativas

"Art. 64° • **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para los cargos choferes y peonetas.

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales, sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos

Se Informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los choferes y peonetas son los siguientes:

- Peonetas: \$852.000.- promedio total haber mensual.
- Choferes: \$1.022.776.- promedio total haber mensual.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, encárguese la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, una vez que llegue el presente Decreto Alcaldicio con Toma de Razón de la Contraloría, se amplíen las fechas del **Cierre de Ofertas** y la **Apertura de las Propuesta**, en las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

Cierre de Ofertas	Cierre recepción de ofertas en www.mercadopublico.cl ; a las 15:00 horas y de 15 días corridos siguientes, contados desde la fecha de toma de razón de Contraloría . En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
--------------------------	---

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JJD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural